

Puntos de suscripcion.

BARCELONA. El Instituto.
MADRID. Libreria de Mouier.
PROVINCIALES. Administracion de correos.
ULTRAMAR. Mr. Agustin Mathias,
PARIS. Quai Malaquais 15.
LONDRES. Mess. Ackermann and Co.
96 Strand.

EL BIEN PÚBLICO

Diario del Instituto Industrial de Cataluña.

AÑO. 4.º

Viernes 15 de Febrero de 1849.

NUMERO 8.

BARCELONA 15 DE FEBRERO.

A la Francia cabe sin duda la gloria de haber formulado la ciencia administrativa y de haber sido la primera en hacer la aplicacion de sus principios á las leyes y á la gobernacion del pais. Despues de una portentosa revolucion en que puso por obra el resultado del exámen filosófico sobre todos los elementos de la antigua sociedad, fué levantado majestuosamente un edificio maravilloso que no ha podido menos de atraerse las miradas de los pueblos mas civilizados del globo. Abrazando en un conjunto entidades hasta entónces dispersas, llegó á formar un sistema completo, el cual no ha perdido nunca de vista, y con la mas admirable consecuencia por espacio de medio siglo ha ido ajustando á él hasta las disposiciones sobre asuntos triviales al parecer. Diferencias y clasificadas sus leyes segun los objetos de las mismas, fueron presentadas en un estilo nuevo, expresion de un pueblo que habia desechado la lozanía de las imágenes y la fé de las tradiciones para ir introduciendo en todas partes la severidad del raciocinio.

La separacion quizá de mas importancia y trascendencia que hizo desde luego en el ejercicio de los poderes públicos, fué la que señaló los límites de los dos diferentes órdenes *judicial y administrativo*. La distincion existia en su naturaleza; pero la ciencia no la habia adivinado todavía; y mucho menos, por lo tanto habian podido enunciarla los legisladores. La Francia reconoció que si las decisiones que fijan los derechos controvertidos de los particulares entre si han de llevar el sello de la justicia, es preciso que los que la tienen á su cargo se hallen en lo posible libres de la influencia que en ellos puedan ejercer los gobernantes, y dejen de mezclarse en los negocios propios de la vida del Estado.

Establecida esta línea divisoria, la propiedad y la familia, objetos del derecho privado que tomó para sí el nombre de *civil*, recibieron una grande garantía, al colocarse bajo la salvaguardia de una institucion especial. La Administracion dejó de intervenir en los asuntos domésticos y en los que el interés no pasa de los particulares. Este sistema ha reportado inmensos beneficios; al paso que fué llevando á todas partes la claridad y la regularizacion. Nunca admiraremos lo bastante esta grandiosa obra de la filosofia.

Desembarazada entonces la administracion propia del Estado de las atenciones que reclama la tutela de la vida privada, fué en cambio extendiendo su dominio hácia todas las tendencias de los hombres que se manifiestan en la Sociedad con cierto carácter público. No creyó ya deber limitar su objeto á proteger las indicadas tendencias y á cumplir con las obligaciones sociales que quedasen en descubiertito; sino que con unas miras excesivamente vastas, intentó satisfacer las necesidades todas de la sociedad francesa. De aquí provino un aumento siempre ascendiente de oficinas y empleados públicos, y la casi nulidad de la vida de las localidades; y á pesar de toda la actividad y energía de que se ha encontrado lleno el centro para comunicarlás con rapidéz á los extremos, no ha podido menos de reconocerse por los mejores publicistas de aquel pais que el sistema seguido iba robándole las fuerzas para ir á engrosar las del Estado. No hay duda sin embargo que esto ha contribuido poderosamente á robustecer la nacionali-

dad, llevando la unidad política y administrativa al punto de realizarse el dicho de que, en Francia no hay mas que el Estado y el individuo.

Como todas las instituciones humanas, la administracion pública francesa tiene sus inconvenientes á pesar de las inmensas ventajas que encierra. Obra de la filosofia, ha hecho el bien de estirpar abusos, y ha elevado á principios científicos lo que ántes no conocia apenas mas regla que el capricho y la rutina, ó á lo mas un buen instinto. Mas por otra parte, nacida de la razon, ha debido matar la fé, destruir el prestigio que dá la antigüedad, debilitar la autoridad y sembrar la duda en todas las materias.

La idea constante de hacer del estado el único medio de satisfacer á todas las necesidades sociales, debió por precision contribuir eficazmente á fomentar la inclinacion del espíritu filosófico, á inventar teorías ó sistemas *a priori* con que se pretende dar reglas de conducta para la marcha de la sociedad y del individuo. He aqui pues como la misma centralizacion pública en Francia ha alimentado y hecho crecer el germen de opiones, que mas tarde la han conmovido y la han colocado en un estado de continua alarma.

Nos abstenemos de entrar en la delicadísima cuestion social, que nos iria desviando de la administrativa que es nuestro propósito; pero no podemos dejar de repetir una idea que hiere vivamente nuestra imaginacion, cada vez que nos detenemos en reflexionar acerca de ese portentoso monumento moderno que ha levantado la Francia sobre las venerables ruinas de la obra de los siglos.

Todas las naciones que en nuestros dias han cambiado su forma política, han debido sentir mas ó menos directamente un irresistible influjo al tratar de su organizacion interior y de la reforma de los diversos ramos de su administracion. Hallando un sistema completo y regularizado, espresado concisamente en el lenguaje legal, y explicado además con la fórmula científica, se han visto convidados á estudiarle y á adoptarle para si. Nada tiene de extraño pues, ántes bien ha sido muy natural, que nuestros publicistas hayan ido á buscar la ciencia alli donde se encontraba.

A pesar de la aparicion del gobierno representativo en 1812 y 1820; de haberse ya creado entónces el ministerio de la Gobernacion y los jefes políticos; de haberse establecido las diputaciones provinciales, dado nueva forma á los ayuntamientos, y quitado de los jueces y tribunales todas las atribuciones gubernativas y económicas; la verdadera era de nuestra administracion pública puede decirse que no encabeza sino con el inmortal ministro de Fomento el señor D. Francisco Javier de Burgos. Vuelve despues á notarse un vacío. De una parte se hace sentir la falta de conocimientos científicos, y de otra la omnipotencia de la política.

Desde la última época, que empieza en 1845, es cuando se ha extendido el movimiento administrativo en el terreno de la ciencia, de las disposiciones legales y de las aplicaciones prácticas. Es cierto que desde entónces se han hecho adelantos de bastante consideracion; sin embargo es fuerza decirlo, no ha habido siempre en el Gobierno todo aquel perfecto conocimiento de las instituciones que ha intentado trasladar á nues-

tra patria, ni aun el del pais á que se han querido aplicar.

La administracion francesa merece estudiarse sobre todo y muy profundamente en su parte doctrinal; mas al tratar de adoptarla en cualquiera de sus ramos, es preciso no perder nunca de vista los inconvenientes que ha producido á la Francia esa exajerada centralizacion que la distingue, y los mayores que deberia acarrearlos á nosotros por la falta de vigor que se haria notar en el centro para estender su vida por la circunferencia toda. T.

Con motivo del anuncio de la Intendencia, que publicamos en el número anterior, relativo al pago del primer semestre de los intereses del anticipo de los cien millones, se ha acercado á esta Redaccion alguno de nuestros suscritores, manifestando que á pesar de haber transcurrido mas de medio año desde que aprontó su cuota en el empréstito, no ha podido aun obtener el cambio de su carta de pago por billetes del tesoro, por la razon, segun se le ha manifestado en las oficinas, de no haberse aun recibido de Madrid el número de billetes correspondiente al total desembolso de esta provincia. No podemos menos de llamar la atencion del Sr. Intendente, y aun la del Gobierno, sobre este hecho, que al fin y al cabo viene á redundar en perjuicio del crédito, y precisamente del de una clase de papel, que interesa mantener en la mayor estima, si se quiere que el Tesoro tenga crédito, y que el Estado saque todo el provecho posible de tan pingüe recurso; si se quiere que los billetes del tesoro español produzcan para el gobierno los buenos resultados que los *bons du trésor* y los *Exchequer-bills*. Llamamos la atencion del Intendente para que se sirva reclamar con urgencia, y la del Gobierno para que se sirva mandar cuanto antes los billetes del tesoro que aun faltan, á fin de que los particulares no se vean privados del cobro de sus legítimos intereses. Creemos innecesario entrar en un exámen minucioso de los males que al Tesoro y á los particulares puede ocasionar el retardo, en la confianza de que la remesa no se hará esperar.

Ha llegado á nuestras manos la exposicion que eleva á S. M. la Junta de Comercio de Aragon pidiendo el cumplimiento del real decreto del 15 de mayo último, segun lo han solicitado varias corporaciones de esta capital, y hasta reclamado por varios periódicos de encontrados matices y de diversas opiniones económicas; porque todos los intereses, todos sin excepcion, se sienten perjudicados por la continuacion de las ventas que en contra de lo dispuesto por la superioridad verifican las aduanas del reino. Esperamos que el Gobierno atienda á este clamor universal, y nos apresuramos á publicar la exposicion referida:

Junta de comercio de Aragon.
La Junta de Comercio de la provincia de Zaragoza, puesta á los R. P. D. V. M. con el mas profundo respeto y veneracion expone: Que uno de los males que mas afectan al decaído y casi exánime comercio de esta antigua capital, es la falta de cumplimiento en todas sus partes del real decreto expedido por V. M. en 15 de mayo último, cuyo artículo 13, dispone «que las mercancías y efectos de ilícito comercio que se aprendan tanto en las aduanas y contraregistros como en otros puntos, se vendan con la precisa condicion de exportarse de la península, sin que pueda destinarse parte alguna al consumo.»

La suspension de los efectos de este artículo por motivos que no es dado á esta Junta penetrar, no solo desvirtúa los benéficos resultados que V. M. se propuso al dictarlo, si que afecta de una manera sensible al comercio de buena fé, por que vendidos en la aduana á un ínfimo precio los géneros aprehendidos, tiene que lamentar la desaparicion de la concurrencia en sus despachos, mientras con dolor ve que en las calles y plazas se ponen aquellos á la venta á un precio con el que en manera alguna puede competir.

No es este solo Señora el perjuicio que de ello se irroga; existe todavía otro de no menor trascendencia para la generalidad del pais, cual es el que ocasiona á su industria. Vendidos módica y públicamente los géneros de ilícito comercio, qué será de los elaborados en la península? ¿Cuál la suerte de nuestros fabricantes, que, despues de pagar los derechos de arancel en las primeras materias y gastos inherentes á la elaboracion, tie-

Precios.

Por un mes en Barcelona. 10 reales
Por trimestre para otros puntos de la península franco de portes. 54 id.
Por diligencias. 64 id.

Los comunicados y anuncios á precios convencionales con ventaja para los suscritores.

nen que ver estancados sus efectos en los almacenes porque el abuso en los del extranjero y la preocupacion del consumidor le imposibilitan la venta á ningún precio? Y se querrá despues de todo esto, que la clase del comercio y fábricas contribuyan tan espontáneamente al pago de sus crecidos impuestos?

Unas clases que con tanta generosidad se desprenden de cuanto se las impone, no pueden esperar del sabio y benéfico Gobierno de V. M. el remedio de los males que las alligen?

Esta Junta, al tener el honor de elevar su voz al Trono, lo hace en la íntima conviccion de que sus quejas serán atendidas, y si bien no desconoce que el producto de los comisos, es un estímulo para los aprensos; tampoco se la oculta que puestos á la venta con la obligacion de exportarlos conforme al espíritu del citado artículo, los rendimientos no habian de ser menores, porque lo que se paga es el valor del género y no la facultad de su inmediata venta, puesto que esta es contra ley, en lo cual el Comercio verá con placer la desaparicion de un abuso en el que va envuelto la de su fortuna, digna de mejor suerte: Por estas consideraciones;

A V. M. humildemente suplica se digne mandar sea llevado á efecto en todas sus partes el real decreto de 15 de mayo último, incluso su artículo 13; gracia que espera merecer del magnánimo corazon de V. M., cuya vida guarde Dios muchos años para felicidad de la nacion. Zaragoza de enero de 1849.—Señora.—A. L. R. P. D. V. M.—José Payés y Bosch vicepresidente.—Siguen las firmas.—Es copia Payés.

DE LA LITERATURA EN NUESTROS DIAS.

ARTICULO PRIMERO.

Siendo un principio admitido ya que las costumbres influyen en la literatura y que esta á su vez se adelanta á aquellas y les sirve de faro; permítansen echar una mirada retrospectiva sobre la literatura y costumbres del siglo anterior, supuesto que una y otras han influido tan soberanamente en las de nuestros dias.

Contra las leyes de la naturaleza permanecia la sociedad europea en un estado de quietud y abyeccion en alto grado vergonzosa, haciendo infructifera la santa revolucion causada por el cristianismo, fuente de todo saber, camino del único y verdadero progreso. El Redentor, enseñando al hombre las virtudes morales, apartándole del fatalismo del mundo pagano, despertando en su corazon el amor hácia sus semejantes, abrió el camino de la perfeccion de su entendimiento, inculcóle el fraternal principio de que la civilizacion de la sociedad es la sintética de la de los individuos, y que no el individuo debe engrandecerse egoístamente solo para sí. En la armonía de la naturaleza Dios escribió este principio de sabiduría, que los hombres no reconocieron viviendo en el error.—Los rios no corren en beneficio propio, solo si para fecundizar los campos y alimentar el mar.—Algunos, desconociendo su origen, quisieron; como el dios de la fábula, ahogar en su mismo seno al hijo que debieron haber amamantado con su propia sangre. La cristalina y pura corriente que tomó su origen en Galilea y acrecentó su caudal en las catacumbas de Roma, vióse interrumpida en su magestuoso curso por los refofos degenerados de aquellas mismas plantas que fecundizara con su riego en los desiertos de la Tebaida. Los diques eran obra humana, la fuerza de la corriente un destello del poder divino: el hombre es impotente para luchar con Dios: el agua rompió sus cadenas, inundó los campos y, antes de entrar otra vez en su cauce, envió en sus olas lo que á no provocarla á un desborde hubiera respetado.—¿Creíase acaso que bastaban los calabozos y las hogueras para esquivar la verdad? La verdad es como el oro que, en el fuego, lejos de consumirse se purifica: preguntémosle sino á los espectadores del Circo romano.

Tales son, á nuestro entender, las causas y los efectos de la revolucion del noventa en la vecina Francia: Dos poderes igualmente fuertes y dominantes se oponian á la marcha progresiva de la civilizacion: los enciclopedistas reunieron todas sus fuerzas para apartar el obstáculo que impedia el curso de las ideas, y el edificio de la sociedad vieja quedó derruido hasta sus cimientos. Pero como en el mundo moral se observan las mismas leyes que en el mundo físico, como en aquel tambien las fuerzas de resistencia anulan parte de las de impulso, para llegar á las verdaderas creencias, debiendo destruir las preocupaciones, fué necesario ir hasta el ateísmo en religion, alcanzar el escepticismo en lo demas.—La literatura fué el ariete que en manos de los filósofos batió el antiguo edificio. Y prueba que las pretensiones de éstos no fueron llevar la sociedad al término que señalaban sus doctrinas, con otro fin que el indicado, que J. J. Rousseau ha dicho en una de sus obras que para realizar su sistema social necesario, eran un pueblo de án-

geles y un gobierno de dioses. Aun admitiendo esta necesidad de reforma, se objetará, ¿no debía preferirse la eterna degradación de la raza humana a esponder el sacrosanto dogma a su inevitable ruina? Punible sacrificio fuera semejante objeción. ¿Acaso las obras de Dios perecen en la tierra? ¿Puede admitirse, ni aun hipotéticamente, que abandone jamás para siempre nuestro suelo? Si la fé dejara de animar nuestro espíritu ¿no bastaría para creer en su imperdurabilidad el ver la obra del Dios-hombre elevarse mas radiante y esplendente de sus aparentes caídas, resistiendo sin menoscabo los ataques de propios y estraños? «Pero, se añadirá, el hombre debe respetar los arcanos de la providencia, nunca debe ser osado hasta llegar á sus obras.» ¿Acaso al verificarse un cataclismo social el hombre es mas que el instrumento de Dios? Y este Dios que inmoló su propio hijo para redimir al género humano, ¿negaría ahora la cooperación de su obra para el mismo fin?

La literatura, es verdad, en diferentes épocas habia atacado la religion y tenido en menos la moral. En nuestra misma España, país clásico de las virtudes y del cristianismo, cuando su idioma estaba aun en sus primeros albores, y á el Archipreste de Hita se valió de él para atacar el poder de la Silla Apostólica y menoscabar el respeto al decoro. Mas tarde, en los buenos tiempos de nuestras letras, Tirso de Molina y sobre todo Quevedo escribieron tambien en el propio sentido, aunque con mas circunspección que los poetas del siglo catorce. Pero estos fueron ataques parciales, debidos á circunstancias particulares, y de ninguna significación en la república de las letras para producir un carácter.

La revolución filosófica-social acaecida en la vecina Francia á últimos del siglo anterior fué aquel desborde de la verdad oprimida que, como hemos indicado, condujo á un extremo momentáneamente perjudicial é inevitable. De aquí la ausencia de principios sólidos y de convicciones morales que se observó por mucho tiempo en la mayor parte de los escritores; de aquí la duda nacida de hacer cuestionables asuntos puramente de fé.

A principios del siglo presente verificóse una reaccion contra aquellas doctrinas; pero fué de todo punto infructuosa y tal vez perjudicial, por haber tomado un camino diametralmente opuesto al que debía.

Pero si el hombre de Dios olvidó su mision recordóla el hombre del mundo: el grandioso canto de *Los mártires* resonó cual amarga queja entre aquellos ministros del Señor tan poco dispuestos al sacrificio. Y aquel canto no fué perdido; era el monte Olivet despues del diluvio revolucionario. De allí partió la nueva sociedad purificada con las aguas de tan necesario y espantoso bautismo.

Este buen ejemplo del místico poeta tiene pocos imitadores, y la atonadora gritería de una multitud literaria corrompida ahoga el melodioso acento de tan reducida é inspirada falange. «En literatura como en política, ha dicho Cherviez, el espíritu democrático abre la puerta á todos, y ensanchando el círculo de las capacidades abaja su nivel.» Diríase, en efecto, que el mérito de los escritores disminuye á medida que su número aumenta; no obstante, hay unos pocos, como dijimos antes, cuya superioridad es incontestable; pero estos no tienen el privilegio de ejercer solos la influencia y generalmente se ven despojados de ella por los menos dignos.—La literatura actual se ocupa en señalar los delitos de la sociedad y aun en suponerle muchos que no existen. Esta literatura es la que predomina, la que ejerce influencia, y cuantos la profesan no serán los mas dignos para los que, como nosotros, leen un artículo de fé en esta sentencia del novelista escocés: «Cuando cae una mancha en la rica alfombra de «Stambul el necio la señala con el dedo, el sabio la oculta con su manto.»

La literatura actual aspira tambien, aunque encubiertamente, á cambiar por completo las instituciones sociales, parodiando las tendencias de la del siglo diez y ocho. Se propone destruir el hermoso edificio que empezaba á construirse sobre las ruinas de la vieja sociedad, y se presenta retrógrada con el lema de *progreso*.

A los enciclopedistas, al emprender su obra regeneradora, les animaba una fe ardiente en sus principios, sino en las doctrinas que predicaban; pero en ellos, para nada entraba el interés individual, pues siempre era sacrificado al bien de la humanidad. Ahora, vergüenza mas que dolor causa el decirlo, se ensalzan y exageran las virtudes de la multitud, acriminando con implacable ferocidad las faltas del menor número, á impulsos de un mezquino egoismo; dase al pueblo adulator incienso para que deposite humilde su ofrenda en la gaveta del comerciante literario.—Satisfechos del eco que tales declamaciones encuentran en el público; excitados por el interés que logran despertar entre la plebe, parte la mas numerosa de la sociedad, pero no el mejor juez en materias literarias, procuran los gefes renombrados de la literatura moderna excederse unos á otros, como disputándose el premio en tan ominosa carrera, pintando con los mas vergonzosos colores aquellos cuadros de horribles figuras, sarcasmo contra la moral y el buen gusto.—La reforma social es su caballo de batalla, el folletín sus armas para el combate.

Lejos de nosotros la idea de que la sociedad haya llegado á su estado de perfección; la marcha social no es la mas satisfactoria, lo confesamos, y cuando el filósofo detiene en ella su examen un dolor acerbo se pinta en su rostro. Pero hay heridas que permiten facilmente el paso de la sonda y su curacion es poco menos que imposible. ¿Por qué, pues, desgarrar de continuo las carnes con un doloroso é inútil examen? ¿A qué poner en descubierto la herida que el contacto del aire ne-

cesariamente ha de emponzoñar? ¿A qué presentar á los ojos del enfermo su incurable llaga? ¿No es esto reducirle á la desesperacion con ferocidad inhumana?—*J. Mañé y Flaquer.*

ESPÍRITU DE LA PRENSA.

DE BARCELONA.
de ayer.

El *Fomento* repite que si bien no tiene interés alguno en oponerse á los deseos justos de los italianos, le tiene muy grande en que al torrente devastador de la revolucion desenfrenada se opongan los mas fuertes diques, y por esto han sido tan frecuentes en nuestro colega las censuras al hablar de los sucesos de Italia, al paso que cada vez que vuelve la vista al Vaticano y encuentra que falta allí el varon fuerte que representa á Dios en la tierra, no puede resistir al impulso de discursar sobre la urgencia de que cuanto antes vuelva el Pontífice soberano á ocupar el centro que el orbe cristiano le ha señalado. Lamenta el desprecio con que se ha recibido en Roma el anatema del Santo Padre diciendo que urge reponerle en el trono, lo cual supone se verificará pronto, cabiéndole á España la gloria de haber sido la primera en escitar á las demás potencias católicas.

El *Barcelona* cree imposible á no verlo indicado en los periódicos del gobierno, que se tratase de otorgar al general Narvaez una pension de 30 á 40 mil duros, y levanta la voz contra este proyecto de excesiva generosidad cuando hasta las mas sagradas obligaciones se desatienden. Aun estando la nacion en abundancia completa creeria el *Barcelona* desacertada una recompensa al general Narvaez, que no ha hecho mas que cumplir con su deber y que se halla ya colmado de honores y riquezas; al paso que durante su gobierno se ha gravado á la nacion con enormes impuestos, insuficientes aun para los gastos de la lujosa administración introducida en su mayor parte durante el mando del mismo. Lejos de pensar, añade en recompensas innecesarias, búsquese disminuir las prodigamente concedidas.

DE MADRID.
del 11 de Febrero.

No hemos recibido hoy mas que la Gaceta, un suplemento al *Popular*, y el *Clamor Público* del 14. Este último que no contiene nada notable; en su artículo editorial continua la polémica comenzada con el *Heraldo* sobre el empréstito con las casas de Rostchild y Baring.

CRÓNICA OFICIAL.

DECRETO ORGÁNICO DE LOS TEATROS DEL REINO.

(CONTINUACION).

Art. 26. No se impondrá en lo sucesivo ningun arbitrio sobre los teatros á favor de los establecimientos de beneficencia, ni para objetos ajenos á la industria teatral. Los que hoy existen se suprimirán, previos los trámites legales.

Art. 27. Si anunciada la subasta para el arrendamiento de un teatro no se presentaren licitadores y hubiere un formador que lo solicitase, la corporacion ó persona propietaria del edificio está obligada á arrendarle ó á formar compañía de su cuenta, siempre que á juicio de peritos nombrados por ambas partes y con tercero en discordia, de nombramiento de los mismos peritos, se haya ofrecido por el arrendatario precio admisible.

Art. 28. Los ayuntamientos no tendrán otra intervencion en los teatros que la relativa al arriendo de los que sean de su propiedad.

Art. 29. En los arrendamientos de los teatros que sean de propiedad de los ayuntamientos ó de los establecimientos de beneficencia no se reservarán localidades para ninguna corporacion ni individuo en particular, debiendo limitarse las condiciones de los contratos al tiempo, al precio y á la conservacion de los edificios, archivos y enseres.

Art. 30. No se reservará en adelante por privilegio localidad alguna, incluso los palcos llamados de órden.

Art. 31. En los teatros de las poblaciones donde se hallare la corte se designará por el gefe político la localidad que hayan de ocupar las personas Reales en los dias que concurren en público.

Art. 32. En todos los teatros se destinará gratis para la presidencia un palco de cuatro asientos á eleccion de la autoridad.

Los cuatro asientos serán uno para la autoridad que presida el espectáculo, otro para el censor, y los dos restantes para que puedan ocuparlos las personas que tengan que presentarse á hablar de oficio con la autoridad ó con el censor.

Art. 33. Nadie podrá construir un teatro público sin obtener licencia del gobierno, previa presentacion del plano del edificio para su aprobacion.

CAPÍTULO IV.

De los teatros de Madrid y de sus repertorios.

Art. 34. Habrá en Madrid un teatro de declamacion sostenido por el gobierno.

Se llamará Teatro Español.

Un comisario régio lo dirigirá y administrará bajo la presidencia del gobierno.

La organizacion de este teatro será objeto de un reglamento especial.

Art. 35. Ademas del teatro español podrá haber en Madrid hasta cuatro teatros, que se llamarán de número, á saber:

Teatro del drama.
Teatro de la comedia.
Teatro lírico español.
Teatro lírico italiano.

Art. 36. El teatro español podrá representar obras correspondientes á todos los géneros, excepto las llamadas melodramas y las comedias de magia.

Art. 37. En el teatro del drama solo podrán representarse obras que pertenezcan á los géneros siguientes:

Tragedias.
Dramas.
Los llamados melodramas.
Comedias de magia.

Art. 38. En el teatro de la comedia podrán representarse todas las obras que no sean tragedias, dramas ó melodramas.

Art. 39. El repertorio del teatro español se formará del modo y en la forma que establezca su reglamento especial.

Art. 40. Para el repertorio de los teatros de número del drama y la comedia, las respectivas administraciones remitirán sucesivamente listas de las obras que elijan á la junta consultiva, la cual hará la adjudicacion correspondiente.

Art. 41. Lo preceptuado en el artículo anterior se entiende solamente respecto de las obras dramáticas que han entrado en el dominio del público, con arreglo al art. 17 de la ley de propiedad literaria.

Art. 42. Las obras dramáticas que no estando en el dominio del público sean adquiridas por los teatros del drama y la comedia, no podrán ponerse en escena sin que la junta consultiva clasifique el género á que pertenecen.

Art. 43. Las obras pertenecientes al teatro antiguo español, que sus autores denominarán en general comedias se adjudicarán al del drama ó al de la comedia, segun la índole de cada una.

Art. 44. Las obras dramáticas que elija el teatro español de entre las que están en el dominio del público podrán ser representadas en cualquier otro teatro, siempre que pertenezca á su género respectivo.

Art. 45. Corresponden al repertorio del teatro lírico español todas las particiones cuyo poema esté escrito en lengua española, ya original ó traducido de cualquier otro idioma que no sea el italiano.

Art. 46. La zarzuela pertenecerá al teatro lírico español, y cuando no esté funcionando, al de la comedia, el cual conservará siempre en su repertorio las que en este caso hubiese adquirido.

Art. 47. Corresponden al repertorio del teatro lírico italiano todas las particiones compuestas sobre poemas escritos originalmente en este idioma.

Mientras no funcione el teatro lírico español, corresponderán al repertorio del italiano todas las particiones escritas originalmente en cualquier idioma extranjero.

CORTES.

Sesion del 10 de febrero de 1849.

Por excitacion del Sr. Blanco de la Toja, quedan reproducidos los proyectos de ley, relativos al primero sobre organizacion de la deuda pública y el segundo referente á leyes penales por defraudacion y contrabando.

Pasa á la comision de casos de reeleccion una comunicacion del señor Toubes, espresando que cuando no se cree sujeto á reeleccion por haber sido nombrado Magistrado de la Audiencia territorial de Albacete, lo participa al Congreso para los efectos convenientes.

Se lee la lista de las peticiones presentadas en la presente semana, que pasan á la comision respectiva.

El Sr. Córdoba: Recuerdo al Gobierno la interpelacion que hace algunos dias anuncié.

El Sr. Figueras, ministro de la Guerra: El gobierno avisará el día que esté dispuesto á contestar.

ORDEN DEL DIA.

El siguiente dictámen.

»La comision nombrada para emitir el dictámen sobre la autorizacion que en cumplimiento del artículo 41 de la Constitucion pide el capitan general de Galicia para continuar los procedimientos judiciales contra D. Juan Manuel Pereira, diputado á Cortes por el distrito de Puenteareas, provincia de Pontevedra, ha examinado con la detencion debida el testimonio que la espresada autoridad acompaña, y halla por él justificada la existencia de un grave delito y los indicios ó motivos que las leyes marcan como suficiente, y causa racional bastante para dirigir las actuaciones contra determinada persona, sin que en ello haya arbitrariedad.

La comision, teniendo como debe en cuenta que la causa se halla en sumario, y que en este estado es por las leyes reservado y secreto cuanto á él pertenece; entendiendo por lo mismo que debe limitarse á la manifestacion general indicada, absteniéndose de consignar los diferentes datos que comprende el tanto de culpa, y demuestra la exactitud del juicio formado.

Por lo mismo pues es de opinion que el Congreso puede servirse acordar la autorizacion que para continuar los procedimientos judiciales incoados contra el diputado D. Juan Manuel Pereira reclama el capitan general de Galicia.

Palacio del Congreso 3 de diciembre de 1849.—Gabriel Herrera.—Pedro Herrera y Troyano.—R. Ramirez de Arellano.—Joaquin Maria de Cezar.—Bernardino Malvar.—Agustin de Alfaro.—José Maria de Mora, secretario.

»La comision nombrada para dar dictámen sobre la autorizacion pedida por el Capitan general de Galicia para continuar los procedimientos incoados contra D. Juan Manuel Pereira, ha examinado la nueva solicitud que en 25 de enero se le ha pasado, en que pide Pereira la suspension de la discusion sobre el dictámen presentado hasta que por si mismo pueda defenderse en el Congreso; y la comision, teniendo en cuenta que ni la Constitucion ni el reglamento la autorizan para dar dictámen sobre este particular, y no influyendo esta peticion en el ya emitido en 30

diciembre del año anterior, lo reproduce en todas sus partes.

Palacio del Congreso 6 de febrero de 1849.—B. Malvar.—A. de Alfaro.—Pedro Herrera y Troyano.—R. Ramirez de Arellano.—José Maria de Mora.—Joaquin Maria de Cezar.

El Sr. Campoy se opone al dictámen diciendo que no hay prueba para proceder contra el señor Pereira por el delito de rebelion, y que el capitan general de Galicia le tenia preso en virtud de las facultades que tenia del gobierno.

El Sr. Alfaro dice como de la comision que para resolver si ha ó no lugar á proceder contra el el Sr. Pereira solo se necesita saber si ha habido delito, y que median indicios contra el acusado.

El Sr. Galvez Cañero niega que forme cuerpo de delito una proclama impresa en país extranjero, y que, continuando el procedimiento contra el Sr. Pereira, no está acorde con lo que dijo el gobierno de ser necesario borrar las huellas de las pasadas discordias.

El Sr. Malvar espresa que la proclama impresa en Lisboa por orden del Sr. Pereira está enlazada con la conspiracion que estalló en la Coruña.

El Sr. ministro de la guerra espresa que la comision se abstiene de entrar en la sumaria y la oposicion no, lo que produce una lucha desigual; y que mal pudo haber usurpacion de las atribuciones de otros tribunales cuando estos no entablaron la oportuna competencia.

Despues de algunas esplicaciones entre los señores Galvez Cañero y Malvar, dice el Sr. Laserna que el dictámen autoriza una sumaria que contradice las disposiciones del nuevo Código penal, el cual distingue la mera tentativa de la perpetracion de un delito, y que una firma impresa no reconocida no prueba que sea el autor el que aparece firmante.

Replica al Sr. Laserna el Sr. Malvar, y usa despues de la palabra el Sr. ministro de gracia y justicia, diciendo que la proclama por si sola no constituye delito, y que el Sr. Pereira hizo un viaje sospechoso á Portugal al paso que la cuestion de competencia corresponde decidirse por el tribunal de justicia.

Declarado el punto suficientemente discutido, fué tomado en consideracion el dictámen en votacion nominal por 77 votos contra 39.

CRÓNICA INTERIOR.

NOTICIAS DEL PRINCIPADO.

Sabemos que en la alta montaña en algunas de las poblaciones que no llegan á 400 vecinos han tenido la audacia los matines de nombrar comandante de armas.

—Tenemos carta de Solsona, en que nos dicen que la columna del brigadier Pons despues de haber perseguido á los matines que penetraron en la Cerdaña, se dirigió á Fornols y Tuxen, y como creyesen los comandantes de armas nombrados por aquellos, que la fuerza que se acercaba era carlista (porque la vanguardia del brigadier Pons se compone de matines presentados) salieron á recibirles muy satisfechos, y fueron presos por el referido señor Pons.

NOTICIAS DE LA CORTE.

La Gaceta del 14 inserta la siguiente carta:

Washington 7 de Enero de 1849.—Hace dos semanas que el senador Miller, *whig* (aqui conservador), presentó al Senado una proposicion, pidiendo los documentos que existiesen acerca de las negociaciones que se decian entabladas para la compra de la isla de Cuba. Esta proposicion quedó á la mesa por decision de una pequeña mayoría, y Miller la renovó antes de ayer en los términos siguientes:

«Propongo que se suplique al Presidente informe al Senado si han mediado negociaciones ó correspondencia entre este Gobierno y el de España, ó entre las personas que obran bajo la direccion y autoridad del Gobierno, y que comuniquen al Senado copias de dichas negociaciones ó correspondencia, en cuanto pueda verificarse sin perjuicio del bien público.»

Por cinco votos de mayoría volvió el Senado á resolver que quedará la proposicion sobre la mesa.

Una circunstancia llama la atencion, y es, que de los que se opusieron á que se pidieran explicaciones, fueron todos los parciales de la presente administracion, quienes han tenido tiempo de conferenciar con los ministros y el presidente desde que la primera preposicion se presentó.

Semejante conducta desmiente por si sola la especie propagada por algunos periódicos de este país de haber entablado negociaciones en Madrid con el fin de comprar la isla de Cuba. Es de advertir que cuando el Senador Miller presentó por primera vez su proposicion, se habia ya recibido aquí la Gaceta de Madrid de 15 de noviembre, en que se declara no tenia el menor fundamento aquel absurdo rumor.

Si el Gobierno de la república hubiese con efecto dado algun paso encaminado á la compra de la isla de Cuba, hubiera aprovechado la ocasion que le ofrecia el Senador Miller para desmentir el aserto del Gobierno español; pero lejos de hacerlo así, influyó por medio de sus amigos para que fuese desechada la proposicion, confesando de este modo tácitamente la verdad de la declaracion de la Gaceta de Madrid, y dando un nuevo testimonio de que la pretendida negociacion para comprar la isla de Cuba solo ha existido en el cerebro de algunos periodistas acalorados.

—Dice la España de hoy:

Nuestro corresponsal de Irun nos escribe con fecha del 7 lo que sigue:

El nuevo suprefecto de Bayona tomó antea-yer posesion de su destino, y ayer fué arrestado, en el mismo paseo donde se encontraba, el señor don José de Salamanca. Parece que ha

Pipa olanda	20	24
Idem idem	19 1/2	23 5
Idem anizado sencillo		23
Idem idem idem.	30	39
Vino dulce del priorato		15
Todo en bordo		

Aceite de arrieros	11 reales 4 ms. cuart.
Idem fino.	13 idem idem
Almendra Esperanza en gr	24 ls. 40 s. el ql.
Idem mollos.	27 ptas. y media saco.
Avellanas peso 5 arrs. 6 ls.	6 pesos fts. 6 rs. id.

Papel estrasa	58 rs. á bordo.
Estrassilla resma en esta	9 rs. 44 ms.

La continua interception de correos nos priva del gusto de comunicar á nuestros lectores noticias de fechas recientes, y hemos de contentarnos por hoy con las siguientes.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Estado detallado del precio medio del trigo y principales semillas alimenticias, reducidas á peso y medida de Castilla, en cada provincia, durante el mes de noviembre de 1848, y finalmente en toda España.

Precio medio en cada provincia.

NOMBRES	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanz.	Arroz.
DE LAS PROVINCIAS.	F.	F.	F.	F.	A.	A.
Alava.	35	49	25	33	37	
Albacete.	35	45	21	33	22	
Alicante.	47	24	26	47	25	
Almería.	39	47	25	26	47	25
Avila.	28	44	43	49	31	
Badajoz.	27	42	43	44	46	33
Baleares.	46	23	43	33	44	20
Barcelona.	54	25	36	29	31	24
Burgos.	31	45	20	21	25	33
Cáceres.	29	46	17	17	39	
Cádiz.	37	48		29	47	26
Canarias.						
Castellon.	38	48	49	24	23	23
Ciudad-Real.	26	40	45	20	22	
Córdoba.	29	42	48	32	48	28
Coruña.	41	36	26	29	34	36
Cuenca.	29	43	44		34	21
Gerona.	47	23	38	26	47	21
Granada.	37	46	24	23	47	25
Guadajalajara.	27	43	45		30	28
Guipúzcoa.	41	23		23	34	35
Huelva.	39	48	29	27	47	29
Huesca.	31	46	25	49	48	31
Jaén.	31	42	48		47	25
León.	29	43	48		48	43
Lérida.	48	24	31	20	28	30
Logroño.	30	44	49	14	28	33
Lugo.	38	25	24	28	37	36
Madrid.	33	44	47		28	29
Málaga.	43	49	24	29	22	26
Murcia.	41	47	26	23	21	21
Navarra.	30	45		44	35	34
Orense.	38	22	48	24	27	37
Oviedo.	40	27	28	25	32	33
Palencia.	29	43	45		29	32
Pontevedra.	49	26	29	37	39	
Salamanca.	23	43	44		46	35
Santander.	41	25	27	29	35	29
Segovia.	24	44	42		20	29
Sevilla.	34	45	48	25	49	29
Soria.	26	43	45		26	31
Tarragona.	48	20	29	23	26	22
Teruel.	31	46	24	44	36	29
Toledo.						
Valencia.	44	49	24	23	27	20
Valladolid.	28	44	45		20	30
Vizcaya.	39	24	25	27	36	29
Zamora.	27	42	44		49	33
Zaragoza.	28	42	45	44	37	28

PRECIO MEDIO EN TODA ESPAÑA.

Trigo.	Fa.	33
Cebada.	Fa.	17
Centeno.	Fa.	24
Maiz.	Fa.	24
Garbanzos.	Aar.	26
Arroz.	Ara.	29

Nota. El jefe político de Toledo no ha remitido los estados quincenales correspondientes á este mes.

El de las islas Canarias los remite por trimestre.

Madrid 8 de febrero de 1849.—El director general, C. Bordiú.

COMERCIO ESTRANJERO.

Génoa 2 Febrero 1849.

BUQUES LLEGADOS.

Fecha.	Proced.
1.º	Roma
«	Torre Mozza
«	Palermo
«	Maratonissi
«	Messina
«	Varignano
«	Lionra Vapor
«	Marsella id.
«	Idem id
«	Vinaroz

BUQUES SALIDOS EN SI ENERO

Rio Janeiro	Alfonso 1.º c. Bozzano.
Sicilia	Príncipe Eugenio, c. Geriola.
Cagliari	S. Gio. Btta., c. Gaibisso.
Salonico	Giuseppina, c. Cevasco.
Odessa	Iride, c. Castellano.
Maremma	S. Gaetano, c. Capurro.
Idem	SS. Comeziona, c. Bertolotto.

Idem	Prowid, c. Ballestrino.
Roma	Assunta, c. Cichro.
Idem	Montenero, c. Lippi.
Karte de' Marmi	Volto Santo, c. Pieracini.
Idem	Mansueto, c. Zarri.
Nizza	Leo, c. Pagne.
Marsella Vapor	Correo de Córcega, c. Cambiag.
Idem	Tipo, c. Gaironard.
Idem	Piccola Virginia, c. Costa.
Idem	Giovine Maria, c. Costa.

Habia quedado en cuarentena el buque Fleck procedente de Amsterdam.

Montevideo 28 Noviembre 1848. Nuestro mercado prosigue enteramente abatido. Los cueros han subido algo durante el presente mes. Fletes á 33 ps. fts. la tonelada de 2,000 lbs. para el Mediterráneo. Fletes de carne de 11 á 14 y medio rs. fuertes el quintal para la Isla de Cuba.

NOTICIAS MERCANTILES.

Cambios.

Manila. 22 nov. 1847. Londres 4 s. 2 á 4 s. 4 1/2

Buenos Aires 27 idem. Londres 53 s. poranza. Paris nominal.

Rio-Janeiro. 17 diciembre Londres 24 1/4 á 24 1/2

Cádiz 1.º febrero 1849.—Estamos aguardando un buque de Rio-Janeiro procedente del Rio de la Plata.

Rio-Janeiro 17 de diciembre.—Tenemos mucha abundancia de cueros, cuya mayor parte son procedentes del Rio de la Plata.

Montevideo 25 noviembre.—Tenemos una existencia de cerca 60,000 cueros.

Buenos Aires 27 noviembre.—Hay existentes algunos cueros que se embarcarán para los puertos de España.

Buenos Aires 27 noviembre.—De los ciento y tantos que habia en este puerto han salido:

13	buques para el continente.
9	para Francia.
3	para Génova.
3	para España.
40	para la Isla de Cuba.
7	para los Estados Unidos.
8	para el Brasil.
1	para el Pacifico.
28	para Inglaterra.
40	para el Mediterráneo.

Unos 40

Amsterdam.

Augusto á Augsburg.

Frankfort sobre el Mein.

Leipsic.

Hamburgo

Londres.

Paris.

Génova.

Lionra

Milan

Vencia.

Trieste.

99 idem idem.

99 idem idem.

99 idem idem.

99 idem idem.

99 idem idem.

99 idem idem.

99 idem idem.

99 idem idem.

99 idem idem.

99 idem idem.

99 idem idem.

99 idem idem.

99 idem idem.

99 idem idem.

99 idem idem.

99 idem idem.

99 idem idem.

99 idem idem.

99 idem idem.

99 idem idem.

99 idem idem.

99 idem idem.

99 idem idem.

99 idem idem.

99 idem idem.

99 idem idem.

99 idem idem.

99 idem idem.

99 idem idem.

todos los suscriptores de esta capital, á escepcion de las de algunas personas cuyo domicilio no ha podido encontrarse, y que se esperan las harán efectivas en poder del Sr. depositario nombrado al efecto, que lo es, el ltre. Sr. D. Próspero de Bofarull, archivero del Real archivo de la Corona de Aragon.—Los mismos amigos tienen tambien la satisfaccion de poder asegurar á los señores suscriptores, que no duden haber conseguido el benéfico y filantrópico objeto que se propusieron al tributar la última muestra de aprecio á la memoria del jóven escritor, historiador y poeta, cuyas virtudes y cuyo esclarecido talento tuvieron ocasion de admirar muy de cerca.—Con la suma recogida hay lo suficiente para asegurar una renta vitalicia, y un pequeño capital, bien que mas reducido de lo que se hubiera deseado, á su infortunada madre; falta aun la noticia de lo que haya podido recaudarse en Madrid y en Mallorca, y cuéntase ademas con el producto de una gran funcion que se dispone en el Liceo; funcion, cuyo producto la empresa lo tiene cedido generosa y espontáneamente desde el dia en que ocurriera la muerte de Piferrer.

Antes, pues, de que se proceda á emplear, con todas las garantías posibles, el producto total de la referida suscripcion, restábase á los amigos que la han dado impulso, suplicar, como suplican, á todas las buenas personas que han mostrado deseos de auxiliarnos en su empresa, y á quienes por casualidad no se haya invitado, que se aceptará con el mayor agradecimiento el que contribuyan á ella. Al efecto pueden dirigirse desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde al despacho del señor de Bofarull en el citado archivo de la Corona de Aragon, y en la libreria del Sr. D. Antonio Brusi, á todas horas del dia.

NOTA. Componen la comision encargada de la segura inversion del capital recogido el ltre. Sr. D. Joaquin Rey, rector de esta Universidad literaria, el ltre. Sr. Conde del Fonollar, Sr. D. Juan Agell, catedrático de la misma Universidad, y el Sr. D. Ignacio Fontrodona, abogado.

Socorros á Su Santidad.—Varios periódicos de la Corte confirman la noticia sabida por cartas particulares de que va á establecerse en España la suscripcion conocida por dinero de S. Pedro, abierta ya en Francia con el piadoso fin de socorrer á su santidad. Se cree que cuanto antes comparecerá en la Gaceta el manifiesto que dará noticia de la junta instalada ya en la capital del reyno. Tenemos motivo para creer, que el párrafo que insertamos á continuacion de un artículo que inserta la Esperanza en su número correspondiente al 8 del corriente se refiere á nuestro paisano el Ilmo. Sr. D. Francisco Puig y Esteve, ministro honorario del tribunal del Escusado y predicador honorario de S. M.; y tenemos mayor motivo para creerlo así cuando nos consta que el talento y estensos conocimientos del Sr. Puig en las ciencias eclesiásticas, le han adquirido en la Corte una reputacion brillantísima y distinguida, teniendo en el concepto de ser uno de los primeros oradores de Madrid, en tanto que ha tenido la honra de predicar varias veces delante de SS. MM. y se le ha encargado la oracion fúnebre para la funcion única del 2 de mayo. El citado diario dice así: «Tenemos entendido que ademas de otras notabilidades eclesiásticas, tiene un puesto muy principal en este proyecto uno de los eclesiásticos jóvenes que mas esperanzas prometen á la causa de la religion en España y que se ha hecho notable últimamente en la Corte por algunos sermones, y quizá mas por algunas Revistas eclesiásticas, puestas dias atrás en La España, muy bastantes para ganar á su autor ilustre renombre. Nosotros que hemos meditado mucho sobre este proyecto desde que lo supimos, vemos que sus consecuencias pueden ser inmensas, no precisamente en el órden material, bajo cuyo aspecto para nosotros valen bien poco las cuestiones, si nó en el órden religioso y moral, y en la apreciacion de los hechos que suelen dar ocasion á grandes esfuerzos y demostraciones no siempre vanas por la fé y la sociedad.

Adios á los empresarios.—La acreditada biblioteca dramática Joyas del Teatro que publica lujosamente en esta ciudad el editor Mayol, tiene en prensa el libro Negro, drama de Leon Gozlan, que ha tenido mucha aceptacion en Paris, y el castillo del Diabolo, comedia original de Eugenio Sue, representada en aquella capital veinte veces consecutivas. Esta última produccion ha sido arreglada por el aventajado poeta D. Victor Balaguer.

Nueva obra.—Tenemos entendido que un conocido escritor de esta capital traduce del francés la comedia intitulada La propiedad es un robo, cuya produccion con agudo chiste ataca y ridiculiza las ideas comunistas y delirantes de ciertos célebres exaltados. La aceptacion que esta comedia tuvo en Paris produjo veinte y cinco mil francos de beneficio al teatro que la puso en escena.

Tivoli.—Sabemos se trata de establecer en las inmediaciones de esta ciudad un establecimiento que llevando este nombre, reuna todas las comodidades y ventajas conocidas en los que existen en el extranjero. Parece que el lugar designado es en las inmediaciones del paseo de Gracia.

Sr. Alcalde corregidor.—Acaba de llegar á esta capital el Sr. don Juan Perez Calvo nombrado alcalde corregidor de la misma por el Gobierno de S. M.

Gran Teatro del Liceo.—Se asegura que en conformidad á la nueva ley de teatros, acaba de declarar el Gobierno Teatro de número lirico italiano, al gran teatro Liceo de esta capital.

Olimpo.—Ayer dió la sociedad de este teatro un lujoso baile particular en los hermosos salones que encierra dicho establecimiento.

Tentativa de robo.—Tenemos noticia de que por tres noches distintas se ha intentado forzar la

puerta y robar la casa de un conocido particular de esta ciudad. La primera noche fueron sorprendidos por el criado de la casa, dos hombres con manta en el acto de descerrajar la puerta; las otras dos veces hanse visto precisados á desistirse de su intento al presentarse un honrado vecino que advirtió su maniobra. Desgraciadamente las tres veces han podido librarse de un seguro castigo, apelando á la fuga. Llamamos sobre esto la vigilancia de nuestras celosas autoridades, para una activa persecucion hacia esos hombres de mal vivir, sin oficio ni habitacion fija, que emplean sus horas en despojar al prójimo en provecho de su bolsillo.

Telegrafos.—Hemos visto en una fábrica de construccion de máquinas del inmediato barrio de Gracia un número considerable de piezas, que han de servir para la línea de telegrafos que se están planteando.

Caballo desbocado.—Ayer tarde se desbocó en la Plaza Nueva un caballo que tiraba de un carro cargado de escombros con peligro inminente de los transeuntes, aunque felizmente no se ha tenido que lamentar ninguna desgracia. Bueno fuera que los conductores de carruajes públicos no pusieran con estos y otros descuidos suyos tan frecuentemente en peligro á los que transitan por las calles.

Desgracia.—Se asegura que el domador de fieras Ponsolle, que se hallaba establecido en el derribo de S. Francisco de esta ciudad, y pasó últimamente á Valencia, ha sido devorado por el leon. Habia prometido al público entrar en la jaula con la fiera, según acostumbraba, pero en el acto de verificarlo conoció que aquella se hallaba en un estado furioso, y se resistió á entrar; pero el público irritado le gritó apellidándole cobarde. Ponsolle entonces penetró en la jaula, y dicen que en el mismo acto fué despedido.

Cuestacion.—Hace algunos dias que, según antigua costumbre, recorre las calles de esta ciudad la cuestacion encargada de recaudar fondos para dar comida á los presos de la cárcel los dias de carnaval. Esta loable costumbre demuestra la caridad nunca desmentida de los barceloneses, proporcionando á los desgraciados privados de libertad un abundante rancho en dias de general regocijo.

Anuncios.

En una de las mejores calles de Gracia hay una casa de sólida construccion con huerto y jardin, que se venderá siendo tasada en 5,500 á 6,000 libras. En defecto de compra se tomarán 2,000 hipotecando dicha finca, la cual se halla libre de toda carga. Solo se tratará con los interesados. Informarán en la calle de Codols número 49 piso 2.º

NOVÍSIMO COCINERO UNIVERSAL.

Arte de la nueva cocina: puesto al alcance de toda clase de fortunas dividido en dos partes.—Contiene la primera, un diccionario de los principales términos de cocina; los utensilios instrumentos y procedimientos nuevos con láminas demostrativas, el servicio de la mesa para los criados y cerca de 800 recetas modernas y de muy fácil ejecución estraidas de los mejores tratados de cocina española, italiana, francesa, alemana, gótica, inglesa, provençal etc. etc.

La segunda contiene: Las reglas para trinchar y servir á la mesa con 60 láminas litografiadas para su mayor aclaracion, el modo de disponer la mesa desde diez hasta doscientos cubiertos con láminas, la composicion, disposicion y servicio de los almuerzos, comidas, cenas, ambigus, una nomenclatura culinaria para cada dia del año y finalmente un tratado completo que contiene 350 recetas modernas de pasteleria, compotas, frutas confitadas, ratafias, ponches, jarabes, vinos, helados, aguas minerales y de economía doméstica para la conservacion de las carnes, pescados, legumbres, frutas, huevos etc. etc.

Forma toda la obra 2 tomos en 8.º de 714 páginas y se vende á 8 rs. cada tomo en las librerías de Mayol calle de Fernando 7.º número 29 y de Piferrer plaza del Angel.

El que tubiese para vender desde 4 hasta 5 cardas de hierro para algodon que estén enteramente corrientes puede acudir al carpintero de la calle de Miser-Ferrer núm. 2 travesía de de la calle Ripoll á la Riera de S. Juan.

A voluntad de su dueño se venden ocho casitas recién construidas con sus jayaderos y pozo situadas á tres cuartos de hora de esta ciudad; producen 198 libras anuales, y para deshacerse de ellas se venden por 2,500 libras. Darán razon en la calle Condal núm. 28 tienda de revendedor. 3.

Diversiones Públicas.

TEATRO PRINCIPAL.—Se pondrá en escena la comedia en 3 actos «Un tercero en discordia.» Intermedio de Baile nacional, terminando con el sainete; «Herir por los mismos filos. Entrada 3 rs. á las 7.

TEATRO DEL LICEO.—A beneficio del señor Alberto Bozetti, la ópera en 2 actos «L' Elixir D'Amore. A continuacion se bailará el paso del baile la «Isla de amor. Seguirá el terceto de la ópera «Ana Bolena», terminando la funcion con la Gallegada. Entrada 4 rs. id. Cazuela 4 rs. A las 7.

Director y Editor responsable.

DON ANGEL DE VILLALOBOS.

Director del Instituto.

Imprenta de El Bien Público, calle del Conde del A salto

n.º 99 — á cargo de D. Jose Gaspar.